

AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN PLIEGO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO-LEY N° 17261

Considerando:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 4.2.4 "Subsidio por familia" del Sub-Pliego III - Programas Nacionales de Salud, Programa I - Salud Ocupacional Asignación N° 35 y N° 1.2.5 "Bonificación por dedicación exclusiva", del Sub-Pliego II - Programas Integrados de Salud, Programa V - Servicios Integrados de Salud de Cajamarca, Asignación N° 8, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 2.1.1 "Fuera del lugar de trabajo" y 1.1.1 "Haberess básicos del personal permanente, de las mismas Unidades de Asignación, Programas, Sub-Pliegos, Pliego y Presupuesto, disponen de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado.

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 51° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14813 e inciso 3° del artículo 6° de la Ley N° 16950, Anual del Presupuesto Funcional vigente; y, lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de treintisiete mil seiscientos cincuentiseis soles oro (S/. 37,656):
Sub-Pliego III - Programas Nacionales de Salud

Programa I - Salud Ocupacional

Asignación N° 35

De la Partida:

2.1.1 Fuera del lugar de trabajo	S./	S./
bajo	21,600,00	

A la Partida:

4.2.4 Subsidio por familia ..		21,600.00
	<u>S/.</u>	<u>21,600.00</u>
		<u>21,600.00</u>

Sub-Pliego II - Programas Integrados de Salud

Programa V - Servicios Integrados de Salud de Cajamarca

Asignación N° 8

A la Partida:

1.1.1 Haberes básicos del personal permanente . . .	16,056.00
---	-----------

De la Partida:

1.2.5 Bonificación por dedicación exclusiva	16,056.00
---	-----------

Totales: . . S/. 37,656.00 37,656.00

Por tanto: Mando se publique y cumpla:

Lima, 29 de noviembre de 1968.

General de División Juan Velasco Alvarado.
Gral. de División Ernesto Montagne Sánchez.
Contralmirante Raúl Ríos Pardo de Zela.
Tnte. General FAP Rolando Gilardi Rodríguez.
Gral. de Brigada Angel Valdivia Morriberón.